MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 4 0 0 DEL 2 5 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 01 CAJERO AUTOMÁTICO DE ENTIDAD BANCARIA (BANCO POPULAR) EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ."**.

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución No. 0502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, articulo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 9 de la ley 489 de 1998, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 0502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional, y se dictan otras disposiciones"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, numeral 4.3, de la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, los ordenadores del gasto señalados en el artículo 2° ibidem están facultados para celebrar contratos de arrendamiento, en ejercicio de las competencias de contratación y ordenación del gasto delegadas por el Director General de la Policía Nacional.

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el día 07 de agosto de 2026, se recibió en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, el Estudio Previo que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 01 CAJERO AUTOMÁTICO DE ENTIDAD BANCARIA (BANCO POPULAR) EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ",** firmado por parte del señor intendente jefe Héctor Felipe Reyes Ortiz, Jefe Grupo Logístico METIB (E).

Que La ley 1150 de 2007 en su Artículo 2 modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, su Sección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que la Policía Metropolitana de Ibagué, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo una de las modalidades de selección, conforme lo dispone el artículo 2°, en su parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007, esto es, mediante Contratación Directa.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableció en la Sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el objeto a contratar será el **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 01 CAJERO AUTOMÁTICO DE ENTIDAD BANCARIA (BANCO POPULAR) EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

Que la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué, dispone de lugares o espacios adecuados para suplir dicha necesidad, por lo que se hace necesario ceder en arrendamiento a terceros que tengan la capacidad de proveer el servicio conforme a la necesidad enunciada en el presente acto administrativo.

Que la adjudicación del proceso de selección se realizara de forma total, previa verificación del cumplimiento de las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras y las necesidades expuestas en el proceso de selección.

Que con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida del personal adscrito a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA** y evitar su traslado o desplazamiento fuera de las instalaciones policiales, se requiere de la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 01 CAJERO AUTOMÁTICO DE ENTIDAD BANCARIA (BANCO POPULAR) EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar dicha contratación con un tercero que garantice no solo el eficiente desarrollo del objeto contractual sino además que brinde la confianza suficiente en el mismo, por tal razón se proyecta la ejecución de doce (12) meses, los cuales inician de acuerdo a la fecha suscrita en la carta de inicio del contrato.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista, además del cumplimiento del objeto del contrato son el cumplimiento de las obligaciones previstas para los contratos de arrendamiento por las normas civiles y comerciales, cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, las demás que por ley o contrato le correspondan.

Que el valor de estimado es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($8.580.000,00) IVA incluido**, del canon de arrendamiento durante doce (12) meses, pagados mensualmente por valor de **SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. ($715.000,00) IVA incluido**, mensual. El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada 12 meses de acuerdo al avaluó comercial. Este valor no incluye el costo de los servicios públicos de energía eléctrica.

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL "ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 01 CAJERO AUTOMÁTICO DE ENTIDAD BANCARIA (BANCO POPULAR) EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicado en la Carrera 48 sur No. 157-199 de la ciudad de Ibagué, que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración de un proceso de contratación Directa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Invocando las causales y normas antes señaladas, procédase a realizar las actuaciones necesarias para celebrar el contrato de **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 01 CAJERO AUTOMÁTICO DE ENTIDAD BANCARIA (BANCO POPULAR) EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ",** mediante la modalidad de Contratación Directa, proceso **PN METIB CD 054 2026.**

Que como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del Banco Popular donde manifiestan su interés de suscribir un nuevo contrato de arrendamiento para el funcionamiento de un cajero automático y en virtud de las buenas relaciones que las dos Entidades han llevado durante años anteriores, se determina invitar al Banco Popular para que participe dentro del proceso que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA DESTINADA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE 01 CAJERO AUTOMÁTICO DE ENTIDAD BANCARIA (BANCO POPULAR) EN LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ".**

ARTÍCULO 2º. Establecer la oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué ubicada en la Carrera 48 sur No. 157-199 de la ciudad de Ibagué, como el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos del proceso.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué 25 AGO 2026

Coronel **EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaboró: IT. Eduwar Yecid Parra Patarroyo
METIB GRUCO

Revisó: IJ. Jorge Andres Ibañez Robayo
METIB GRUCO

Revisó: IJ. Wilson Soto Muñoz
METIB ASJUR

Revisó: MY. Andrea Carolina Mejia Caicedo
METIB JEPAD

Revisó: CR. Teyson Haird Lopez Puerto
SUBCO METIB

Fecha de Elaboración: 18/08/2026
Archivo\ D:\escritorio\contratos2026.

Carrera 48 sur No. 157-199
Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
metib.arcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co